



## DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

EXPTE: FOMENTO 2018/44

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL EXPTE: CA/ICL/0038/2018. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COOPRACIÓN LOCAL, REGULADA MEDIANTE ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2019.

### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando que por Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, modificada por la Orden de 16 de enero de 2019. Resuelve: Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Tarifa, con NIF P1103500C, la cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS, para la ejecución del proyecto incentivado, contratación de los colectivos que se indican en el ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN y cumplimiento de las estipulaciones previstas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia en el ámbito local está prevista en el artículo 21.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al alcalde o presidente de la entidad local para aprobar las convocatorias y las bases de las pruebas para selección del personal.

Segundo.- La Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, modificada por la Orden de 16 de enero de 2019. Número expediente: CA/ICL/0038/2018.

Tercero.- A la presente convocatoria y Bases, además de la Orden de 20 de julio de 2018 y la Resolución: 2019/361, de fecha 07/02/2019. ASUNTO: Bases generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa (BOP Cádiz 18.2.2019), le resultan de aplicación las normas en materia de subvenciones y ayudas públicas que

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
24/05/2019  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
24/05/2019  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019



contiene la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa relacionada en la Resolución señalada en el fundamento segundo.

**Conocido lo informado por el Asesor Laboral-Fiscal y por el Interventor en fecha 14,20 y 21 de mayo de 2019.**

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria y Bases específicas que regirán la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones previstas en el expte: CA/ICL/0038/2018. Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, modificada por la Orden de 16 de enero de 2019 (Anexo I y II).

**SEGUNDO:** Publicar la convocatoria y bases específicas, que regirán la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones previstas en el expte: CA/ICL/0038/2018. Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, modificada por la Orden de 16 de enero de 2019, en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
Alcalde  
Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe,  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	24/05/2019	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019	



ANEXO I

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL EXPTE: CA/ICL/0038/2018. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COOPRACIÓN LOCAL, REGULADA MEDIANTE ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2019.**

**BASE PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral de las personas prevista en el Anexo de la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA N° 143, 25.7.2018 y N° 200, 16.10.2018)

**BASE SEGUNDA.- INICIATIVA DE EMPLEO LOCAL, COLECTIVOS A LOS QUE VA DIRIGIDA Y REQUISITOS.**

**Uno. JÓVENES DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD.**

**A.- Requisitos:**

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupadas.

Los requisitos deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo de Tarifa.

La selección para la contratación de personas de este colectivo se realizará entre las personas desempleadas, residente en el Municipio de Tarifa, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

**B.- Proyectos, número de contratos, ocupación, código y grupo:**

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
24/05/2019  
Alcalde

Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
24/05/2019  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019	

El Ayuntamiento de Tarifa en la Memoria descriptiva del programa emple@jóven, emple@30+ y emple@45+ concreta cada una de las actuaciones que pretende desarrollar conforme a la norma reguladora.

El personal contratado prestará sus servicios en las siguientes líneas de actuación de trabajo, siendo el número de contratos a realizar y la ocupación la que se especifica a continuación:

Ref <sup>a</sup>	Denominación del Proyecto	Nº de contratos	Ocupación	Código	Titulación	Grupo	Duración
4	Agilización de Trámites Administrativos	4	Empleados Administrativos	43091029	FPI. Técnico en Gestión Administrativa	4-10	6 meses
4	Agilización de Trámites Administrativos	2	Técnicos Administrativos	36131039	FPII, técnico Superior y Administración y Finanzas	4-10	6 meses
4	Agilización de Trámites Administrativos	3	Técnicos Administrativos	36131039	FPII, técnico Superior y Administración y Finanzas	4-10	8 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	10	Peones de la Construcción.	96021013	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de Jardines.	9	Peones de Jardinería	95121019	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	6 meses

#### OFERTA ESPECÍFICA RESERVADA A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

4	Agilización de Trámites Administrativos	1	Empleados Administrativos	43091029	FPI. Técnico en Gestión Administrativa	4-10	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de Jardines.	1	Peones de Jardinería	95121019	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	6 meses

#### Dos.- PERSONAS DE ENTRE 30 Y 44 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE.

##### A.- Requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 30 y 44 años, ambos inclusive.

Firma 2 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 24/05/2019  
 Secretario General

Firma 1 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 24/05/2019  
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Fomento

- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupadas.

Los requisitos deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo de Tarifa.

La selección para la contratación de personas de este colectivo se realizará entre las personas desempleadas, residente en el Municipio de Tarifa, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

**B.- Proyectos, número de contratos, ocupación, código y grupo:**

El Ayuntamiento de Tarifa en la Memoria descriptiva del programa emple@jóven, emple@30+ y emple@45+ concreta cada una de las actuaciones que pretende desarrollar conforme a la norma reguladora.

El personal contratado prestará sus servicios en las siguientes líneas de actuación de trabajo, siendo el número de contratos a realizar y la ocupación la que se especifica a continuación:

Ref <sup>a</sup>	Denominación del Proyecto	Nº de contratos	Ocupación	Código	Titulación	Grupo	Duración
7	Programa de Turismo	1	Técnicos Información Turística	26301020	Diplomado o Grado en Turismo	2	7 meses
5	Programa de Participación Ciudadana	1	Agente Desarrollo Local	37131014	Diplomado o Grado	2	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	1	Soldador	73121118	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	8 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	2	Pintores	72311035	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	7 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	2	Peones de la Construcción.	96021013	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	6	Albañiles	71211015	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de Jardines.	3	Jardineros	61201028	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	6 meses

OFERTA ESPECÍFICA RESERVADA A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	1	Albañiles	71211015	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	6 meses
---	--	---	-----------	----------	--	------	---------

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
24/05/2019  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
24/05/2019  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019	

### Tres.- PERSONAS DE 45 O MÁS AÑOS DE EDAD.

#### A.- Requisitos:

- Tener 45 o más años y ser desempleados de larga duración.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupadas.

Los requisitos deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo de Tarifa.

La selección para la contratación de personas de este colectivo se realizará entre las personas desempleadas, residente en el Municipio de Tarifa, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

#### B.- Proyectos, número de contratos, ocupación, código y grupo:

El Ayuntamiento de Tarifa en la Memoria descriptiva del programa emple@jóven, emple@30+ y emple@45+ concreta cada una de las actuaciones que pretende desarrollar conforme a la norma reguladora.

El personal contratado prestará sus servicios en las siguientes líneas de actuación de trabajo, siendo el número de contratos a realizar y la ocupación la que se especifica a continuación:

Ref <sup>a</sup>	Denominación del Proyecto	Nº de contratos	Ocupación	Código	Titulación	Grupo	Duración
1	Acciones de Coordinación del Programa	1	Director Centro Educ.Enseñ no reglada	13261021	Grado	1	10 meses
1	Acciones de Coordinación del Programa	1	Director Centro Educ.Enseñ no reglada	13261021	Grado	1	7 meses
6	Promoción Audiovisual de Tarifa	1	Operador de Cámara	38311073	FPII Técnico Audiovisual	3	6 meses
6	Promoción Audiovisual de Tarifa	1	Operador de Cámara	38311073	FPII Operador de Cámara	3	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	1	Carpintero	71311049	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	7 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	1	Pintores	72311035	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	7 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	3	Albañiles	71211015	ESO, Estudios Primarios o equivalente.	4-10	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de	5	Jardineros	61201028	ESO, Estudios Primarios o equivalente	4-10	6 meses

Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
24/05/2019  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
24/05/2019  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 67addbbb3b7a4e45a52793bf56add001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019





	Jardines.						
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Limpieza	7	Personal de Limpieza	92101050	ESO, Estudios Primarios o equivalente	4-10	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de Jardines.	5	Peón Jardinería	95121019	ESO, Estudios Primarios o equivalente	4-10	6 meses

**Cuatro.- PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN.**

- Estar en posesión de una titulación universitaria.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

**BASE TERCERA.- PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS. FASES DEL PROCEDIMIENTO.**

**Uno.- Oferta de Empleo:**

El Ayuntamiento presentará una oferta de empleo, con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, ante el Servicio Andaluz de Empleo por puesto de trabajo solicitado (categoría), con las siguientes características:

- La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa distinguiendo los límites de edad determinados para cada colectivo.
- Para la selección de las personas contratadas como técnico de inserción en el marco de la iniciativa, se presentará una oferta genérica con los requisitos establecidos en base segunda y puntos 2.a)2ª) y 22.b)3º.4 del cuadro resumen de la Orden 20 de julio de 2018.

**Dos.- Remisión de personas candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo:**

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
24/05/2019  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
24/05/2019  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019



El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento de Tarifa tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

El Servicio Andaluz de Empleo, para la remisión de las tres personas candidatas por puesto de trabajo solicitado por el Ayuntamiento de Tarifa, y que reúnan los requisitos generales para colectivo establecidos en la base segunda, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**A) Selección de personas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive y entre 30 y 44 años, ambos inclusive:**

a) En primer lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, residentes en el Municipio de Tarifa.

b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses, residentes en el Municipio de Tarifa.

c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general, residentes en el Municipio de Tarifa.

d) En último lugar, las personas desempleadas, en general.

**B) Para la selección de personas de 45 o más años:**

a) En primer lugar, las personas de 55 años o más años de edad.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, residentes en el Municipio de Tarifa.

c) En tercer lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses, residentes en el Municipio de Tarifa.

d) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general, residentes en el Municipio de Tarifa.

Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dicho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios en el Servicio Andaluz de Empleo, a la fecha de realización de la búsqueda de candidaturas.

Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Las personas candidatas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo, presentarán en la Oficina de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa la carta de presentación efectuada por el SAE, así como todos aquellos méritos que quieran hacer constar, debidamente acreditados.

Firma 2 de 2	24/05/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Firma 1 de 2	24/05/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019	



Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas incluidas la base tercera que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

### C.- Para la selección del técnico de inserción.

Las personas contratadas como personal técnico de inserción deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de una titulación universitaria.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

### BASE CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**4.1.- Para las personas desempleadas enviadas por el SAE que se relacionan en Base Tercera. Dos. A y B (personas entre 18 y 29 años, entre 30 y 44 años y personas de 45 o más años),** y para ocupar los puestos de los grupos 4 al 10, la selección para la contratación de personas de este colectivo se realizará entre las personas desempleadas, residente en el Municipio de Tarifa, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, y orden de prelación establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

**4.2- Para las personas incluidas en los grupos 1 al 3 , incluidos los técnicos de inserción, la selección** se realizará de entre las personas desempleadas, residente en el Municipio de Tarifa, que cumplan los requisitos de titulación exigidos propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

El sistema de selección consistirá en la valoración, de entre las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, de la formación y experiencia relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar:

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
24/05/2019  
Alcalde  
Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
24/05/2019  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019		

### 2.2.1.- Experiencia laboral.

A) Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

### 2.2.2.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

### 2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

### 2.2.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Firma 2 de 2	24/05/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Firma 1 de 2	24/05/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019





Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

#### 4.3.- Finalización del proceso de selección.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista de seleccionados para cada puesto de trabajo, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento de Tarifa, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas a la Comisión de Selección, se emitirá la Lista Definitiva de Seleccionados y Reservas; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite, dando traslado al Departamento de Fomento de Tarifa para que instruya el correspondiente expediente de contratación para poder llevar a cabo la formalización de los contratos.

#### BASE QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas, para los puestos encuadrados en los grupos de cotización del 4 al 10, ambos incluidos, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Gonzalo Javier Aragüez Peláez en calidad de Trabajador Social del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. Pedro Juan Martín Pérez en calidad de Trabajador Social del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocales:

Vocal 1º.Titular: D. Carlos Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª Sonia Moreno Ruiz en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
24/05/2019  
Alcalde

Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
24/05/2019  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019	

Vocal 2º. Titular: D. Juan Atalaya Blanco en calidad de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª Concepción Martín Recio en calidad de Auxiliar de la O.M.I.C del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 3º. Titular.- D. José Carlos Barragán Rubio en calidad de Ingeniero de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. Ángel Peinado Meléndez en calidad de Coordinador de la OAC del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 4º.- Titular: Dª Francisca Aranda Avilés en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. Manuel Fernández Rubio en calidad de Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Y para las actuaciones previstas en la selección de los puestos de trabajo que corresponda a los grupos 1 al 3, la Comisión de Selección que ha de juzgar dichas pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Ramón Moya Canas en calidad de Asesor Laboral del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. José María Barea Bernal en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocales:

Vocal 1º. Titular: D. José María Almenara Ruiz en calidad de Tesorero del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª María José Lara Santos en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º. Titular: D. Francisco Ruiz Romero en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. José Fernando Sena Mesa en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 3º.- Titular: D. José Luis Navarro Castilla en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª Concepción Martín Recio en calidad de Auxiliar de la O.M.I.C del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 4º.- Titular: Dª Inmaculada Sena Serrano en calidad de Jefa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. Manuel Herrera Maldonado en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	24/05/2019	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Fomento

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

**BASE SEXTA.- CONTRATACIÓN.**

El Ayuntamiento de Tarifa a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen para su contratación, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva de Seleccionados, la no asistencia a la citación debidamente justificada se entenderá como la renuncia explícita a dicho contrato, haciendo uso de la lista de reservas, en cada caso.

Los candidatos citados deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina, etc)
- c) Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en su caso de ser requisito obligatorio.
- e) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deber de pedir un certificado de su país de nacionalidad (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto con menores)

Tipo de contrato.

Las contrataciones de todo el personal se realizará mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado regulado por el art.15.1.a) del Real Decreto Legislativo

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	24/05/2019	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019	

2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración de los contratos del personal será la especificada en cada Actuación y Proyecto.

Las retribuciones se ajustarán a lo previsto en la normativa de la subvención prevista en la Memoria descriptiva del Programa Emple@joven, Emple@30+ y Emple@45+ (Ley 2/2015, de 29 de diciembre) dado que el convenio colectivo para el personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa excluye, en el artículo 2.1 y 2.2, las personas contratadas por obras del PER, Fondo Social, convenios con el SAE, Programa Fomento de Empleo, subvencionados por la Comunidad Económica Europea, Administración Central, Junta de Andalucía, e incluso la propia Administración Local. No obstante, se garantiza el Salario Mínimo Interprofesional.

La duración del contrato y el tipo de jornada es la que se indica para los puestos correspondientes a cada colectivo y proyecto:

### 6.1.- JOVENES DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD:

Refª	Denominación del Proyecto	Nº de contratos	Jornada	Duración
4	Agilización de Trámites Administrativos	5	Completa	6 meses
4	Agilización de Trámites Administrativos	3	Completa	6 meses
4	Agilización de Trámites Administrativos	2	Completa	8 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	10	Completa	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de Jardines.	10	Completa	6 meses

### 6.2.- PERSONAS DE ENTRE 30 Y 44 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE.

Refª	Denominación del Proyecto	Nº de contratos	Jornada	Duración
7	Programa de Turismo	1	Completa	7
5	Programa de Participación Ciudadana	1	Completa	6
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	1	Completa	8
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	2	Completa	7
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	2	Completa	6
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	7	Completa	6
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de Jardines.	3	Completa	6

### 6.3.- PERSONAS DE 45 O MÁS AÑOS DE EDAD.

Ref	Denominación del Proyecto	Nº de contratos	Jornada	Duración

Firma 2 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 24/05/2019  
 Secretario General

Firma 1 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 24/05/2019  
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019	



a				
1	Acciones de Coordinación del Programa	1	Completa	10 meses
1	Acciones de Coordinación del Programa	1	Completa	7 meses
6	Promoción Audiovisual de Tarifa	1	Completa Turnos	6 meses
6	Promoción Audiovisual de Tarifa	1	Completa Turnos	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	1	Completa	7 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	1	Completa	7 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Obras	3	Completa	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de Jardines.	5	Completa	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Limpieza	7	Completa	6 meses
3	Revalorización de Espacios Públicos Urbanos. Adecuación de Jardines.	5	Completa	6 meses

#### 6.4.- TÉCNICO DE INSERCIÓN.

Ref <sup>a</sup>	Denominación del Proyecto	Nº de contratos	Jornada	Duración
2	Técnico de inserción.	2	Completa	13

#### BASE SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los candidatos preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el Departamento de Fomento, sito en Pz Santa María, nº 3 el día para el que fuesen convocados, la siguiente documentación:

- Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- Carta de Presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Autorización firmada por la persona interesada facilitando al Ayuntamiento de Tarifa para solicitar documentación de otros organismos públicos al objeto de recabar datos necesarios para su correcta Baremación. (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento, para certificar el empadronamiento)
- Original y Fotocopia de la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- Certificado de estar inscrito en el sistema de garantía juvenil, en su caso.

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 24/05/2019 Alcalde  
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román 24/05/2019 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019



- f) Autobaremación de la formación relacionada con el puesto a ocupar y documentación relacionada con la formación para la Baremación.

**BASE OCTAVA.- INCIDENCIAS.**

La Comisión de Selección está facultada para resolver dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

**BASE FINAL.-RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria y Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación lo establecido en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. (BOJA Número 143 - Miércoles, 25 de julio de 2018).

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	24/05/2019	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Fomento

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS**

*Iniciativa Cooperación Local, Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo. (Expte: CA/ICL/0038/2018)*

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I/N.I.E  
.....y domicilio en la ciudad de ....., calle  
.....

PRESELECCIONADO/A POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE TRABAJO:.....

OFERTA NÚMERO: .....

OCUPACIÓN NÚMERO:.....

**AUTORIZO** al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa a realizar consultas en los ficheros públicos relativos a datos personales y laborales con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento de selección arriba mencionado:

- Residencia en el municipio de Tarifa.
- Estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Cualquier otra información para la Baremación de la solicitud (Servicio Andaluz de empleo, Tesorería General de la Seguridad Social)

En Tarifa, a                      de                      de 2019

Fdo.- .....>>

Firma 2 de 2    Antonio Aragón Román    24/05/2019    Secretario General

Firma 1 de 2    Francisco Ruiz Giráldez    24/05/2019    Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	67addbbb3b7a4e45a52793fbfea56add001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1488 - Fecha Resolución: 24/05/2019

